

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.757.967) M/CTE**, con el fin de contar con los recursos necesarios para el pago de viáticos por comisión al exterior para la asistencia a BIME Bilbao de la Directora General de la FUGA, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000106173 del 24 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.757.967) M/CTE**, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 216 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 1.757.967	\$ 1.757.967
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.757.967	\$ 1.757.967
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.757.967	\$ 1.757.967
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 1.757.967	\$ 1.757.967
O2120201	Materiales y suministros	\$ 588.564	\$ -
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 88.564	\$ -
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 88.564	\$ -
O2120201002032391101	Té elaborado	\$ 88.564	\$ -
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000	\$ -
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 400.000	\$ -
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ 400.000	\$ -
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 100.000	\$ -
O2120201003053533202	Ceras para pisos	\$ 100.000	\$ -
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 1.169.403	\$ 1.757.967
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 257.635	\$ -
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 257.635	\$ -
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	\$ 257.635	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 911.768	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 911.768	\$ -
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 911.768	\$ -
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ -	\$ 1.757.967

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2025

Documento 20252000002165 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

Aprobó:

Revisó:

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 24-10-2025 09:07:15
Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Subdirectora (E) - Subdirección de Gestión Corporativa
Lida Carmenza Montoya Serrato - - Gestión Financiera - Presupuesto



RESOLUCIÓN No. 216 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”



187f2bf5a2154f4e72fbe9813d88c369bad13c5f0fa995c07bb6d5505e5fd834
Codigo de Verificación CV: f95e5